

nuevos criterios de calidad propuestos, por lo que suponían de endurecimiento de las condiciones exigibles. Aunque recibieron el apoyo de varias delegaciones, finalmente, la modificación fue aprobada en Comité de gestión el 28 de septiembre de 2006.

Sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 1785/2003, en lo que atañe al régimen de importación de arroz, hubo un primer debate en el CEA de 13 de marzo de 2006. Las delegaciones de España, Italia, Francia y Portugal manifestaron dudas al respecto y exigieron aclaraciones.

La urgencia para que entrara en vigor el 1 de julio de 2006 y la disponibilidad del dictamen del Parlamento Europeo, el 16 de mayo de 2006, facilitaron que, después de que la Comisión aportara una Declaración para disipar las dudas suscitadas, el Reglamento se aprobara, como punto A, en el Consejo de 22 de mayo de 2006.

## **2.4. Forrajes desecados**

La propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1786/2003 sobre la OCM de forrajes desecados, se aprobó en el Consejo de marzo, como punto A.

## **2.5. Lino y cáñamo**

En el CEA de 29 de mayo de 2006, se debatió el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el sector del lino y el cáñamo y la Propuesta del Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 1673/2000, por lo que se refiere a las ayudas a la transformación de lino y cáñamo que pueden acogerse al régimen de pago único. Se aprobó la propuesta como punto A en el Consejo de junio de 2006.

# **3. CUESTIONES HORIZONTALES**

## **3.1. Modulación facultativa**

La propuesta de Reglamento del Consejo que establece las disposiciones relativas a la modulación facultativa de los pagos directos, prevista en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda a los agricultores y que modifica el Reglamento (CE) n.º 1290/2005, se trató en el CEA de 10 de julio de 2006 y en el de 14 de noviembre de 2006.

La Presidencia finlandesa, ante el debate abierto existente y el probable informe desfavorable del Parlamento Europeo, que después se produjo, amplió en dos meses más el período de reflexión y análisis, pasando el asunto a la Presidencia alemana.

## **3.2. Cultivos energéticos**

En el CEA de 25 de septiembre de 2006, la Comisión presentó el documento COM (2006) 500 final sobre:

- Informe de la Comisión al Consejo sobre la revisión del régimen de los cultivos energéticos.
- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica y corrige el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1698/2005.

En dicha propuesta se destacan los siguientes aspectos en relación con los cultivos energéticos:

- Ampliación del régimen a los nuevos Estados miembros, a partir de 2007.
- Incremento en 500.000 ha de la Superficie Máxima Garantizada, pasando de 1,5 millones de hectáreas a 2 millones de hectáreas.
- Mantenimiento del mismo nivel de ayudas: 45 €/ha.
- Aplicación del set-aside no alimentario para cultivos plurianuales destinados a biomasa y posibilidad de una ayuda nacional hasta el 50% de los costes de implantación.

### 3.3. Simplificación

En octubre de 2005, la Comisión presentó la Comunicación: “Simplificar y legislar mejor en el marco de la PAC (COM (509) final)”. En octubre y noviembre de dicho año, se celebraron sendos grupos de trabajo, pasando al CEA de 5 de diciembre y al Consejo de este mismo mes de 2005.

Durante 2006 se celebraron varios grupos de trabajo, después de las contribuciones que las diferentes delegaciones realizaron en marzo.

El 3 y 4 de octubre se celebró una Conferencia con 250 participantes representantes de los sectores afectados.

En el Consejo de octubre de 2006, la Comisión informó sobre la misma y el estado de situación de los trabajos en relación con el Plan de Acción, reafirmando el carácter técnico de la simplificación.

En el Consejo de diciembre de 2006, la Comisión presentó su propuesta de reglamento del Consejo por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

La Comisión declaró este expediente como prioritario, y la Presidencia alemana ha programado 5 grupos de trabajo para los dos primeros meses de 2007.

### 3.4. Ayudas de Estado

Tras varias reuniones del Comité Consultivo, en las que se debatieron el Proyecto de Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013 y la propuesta de reglamento de exenciones para las ayudas a las PYME agrarias, la Comisión aprobó ambos expedientes a finales de noviembre de 2006, con las siguientes referencias:

- Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales del sector agrario y forestal 2007-2013 (2006/C 319/01), se publicó en el Diario Oficial de la UE de 27 de diciembre de 2006.
- Reglamento (CE) n.º 1857 de la Comisión de 15 de noviembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales de las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001. Asimismo, el 28 de diciembre de 2006, en el Diario Oficial de la UE, L 379, se publicó el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de “minimis”.

## 4. MERCADOS GANADEROS

### 4.1. Medidas para hacer frente a la crisis provocada por la influenza aviar en los mercados de carne de ave y huevos

La aparición de la influenza aviar en aves silvestres europeas provocó una cierta situación de pánico en los consumidores que afectó de manera grave al consumo y, por tanto, a los mercados de carne de ave y huevos.